

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN N° 187 -2025-GRL-GSRAA/18**

Yurimaguas, 17 FEB. 2025

**VISTO:**

El OFICIO N° 040 -2025-GRL-GSRAA/18.01.02, de fecha 12 de febrero de 2025, presentado por la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual remite el Plan de Desarrollo de las Personas correspondiente al año 2025, solicitando aprobación del mismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueban las normas de Gestión de la Capacitación del Sector Público, con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Artículo 135 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral y profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, conforme a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE (en adelante, la Directiva), el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas, la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo la última de ellas la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP;

Que, según el literal b) del numeral 6.4.1.4 de la precitada Directiva, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y es de vigencia anual. Se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva, señala que la validación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP está a cargo del Comité de Planificación de Capacitación, previo a la aprobación del titular de la entidad;

Que, mediante Acta de reunión de fecha 06 de febrero de 2025, el Comité de Planificación de Capacitación de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, valida el Plan de Desarrollo de las Personas – Año 2025;

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante OFICIO N° 040-2025-GRL-GSRAA/18.01.02 de fecha 12 de febrero de 2025, Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, remite el Plan de Desarrollo de las Personas – Año 2025 al despacho de Gerencia solicitando su aprobación respectiva, y;

Estando a lo propuesto; y, con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR de fecha 11 de marzo de 2022, y el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 de setiembre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Desarrollo de las Personas – Año 2025, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, a los miembros del Comité de Planificación de Capacitación, a la Unidad de Recursos Humanos y Informática para su difusión en el Portal Electrónico Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**



Jhony James Escudero Contreras  
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS